



Resolución Jefatural No. 185.....2016-AGN/J

Lima, 23 SET. 2016

VISTOS, el Oficio N° 041-2016-CED/UNE de fecha 13 de julio de 2015, remitido por la Presidenta del Comité Evaluador de Documento de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y el Informe N° 035-2016-AGN-DNDAAI-DNA/RCP, de fecha 15 de julio del 2016 de la Dirección de Normas Archivísticas, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las **Leyes N° 29565 y N° 25323**, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la **Ley N° 25323**, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del **Decreto Ley N° 19414**, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que *"los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación"*;

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por **Decreto Supremo N° 022-75-ED**, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, el numeral VII Disposiciones Transitorias de la **Directiva N° 006/86-AGN-DGAI**; aprobada por la **Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J** de fecha 18 de noviembre de 1986, establece que los organismos y reparticiones públicas que no tengan aprobado un Programa de Control de Documentos, solicitarán al Archivo General de la Nación la eliminación de los documentos innecesarios acompañando: i) El Informe con la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, ii) El Inventario correspondiente y iii) las muestras de los documentos a eliminarse; así mismo, dispone que el Comité se



integrará y funcionará de conformidad a lo dispuesto por la **Directiva N° 004/86-AGN-DGAI** "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional";

Que, a través del **Oficio N° 041-2016-CED/UNE** de fecha 13 de julio de 2015, remitido por la presidente del Comité Evaluador del Documentos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, solicita al Archivo General de la Nación, autorizar la eliminación de los documentos determinado por su Comité Evaluador de Documentos, adjuntando el Acta del Comité Evaluador de Documentos de fecha 17 de setiembre 2016, así como el inventario y las muestras documentales.

Que, mediante **Informe N° 035-2016-AGN-DNDAAI-DNA/RCP**, de fecha 15 de julio del 2016, que la directora de la Dirección de Normas Archivísticas hace suyo, se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a **295 metros lineales aproximadamente** y no a 327.39 metros lineales aproximadamente como lo señala el inventario alcanzado y que la misma corresponde al periodo **1995-2010**, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su dictamen final, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables etc., de los documentos declarados innecesarios han concluido y los documentos no son sujeto de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación.

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en Sesión de fecha 26 de abril de 2016, y en Sesión de fecha 22 de julio del 2016, decidió ratificar la propuesta de eliminación, según consta en Acta.

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos innecesarios de la **Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle** correspondiente al periodo **1995-2010** que hacen un total aproximado de **295 metros lineales aproximadamente**, según el siguiente detalle:

RECTORADO

Correspondencia	1997-1999	original y copias
-----------------	-----------	-------------------

CONTABILIDAD

Comprobantes de pago RDR y RO	2000-2005	original y copias
Auxiliares SIAF	2000-2005	original y copias



Resolución Jefatural No. 185 2016-AGN/J

ALMACEN Y DISTRIBUCION

Correspondencia 2000 original y copias

PERSONAL

Correspondencia 2001-2010 original y copias

ADMINISTRACION DESARROLLO DE PERSONAL

Correspondencia 2000-2009 original y copias
Partes de asistencia 2000-2005 original y copias

FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA

Correspondencia 2000-2004 original y copias

PLANEAMIENTO, DESARROLLO y ESTADISTICA

Correspondencia 2000-2008 original y copias

PLANIFICACION y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Correspondencia 2000-2009 original y copias

SECRETARIA GENERAL

Correspondencia 2000-2010 original y copias

CENTRO DE PRODUCCION (CEPRO)

Correspondencia 2000 – 2001 original y copias

BIENESTAR UNIVERSITARIO

Correspondencia 2000-2009 original y copias

BIBLIOTECA CENTRAL

Correspondencia 1999-2010 original y copias

INVESTIGACION

Correspondencia 2001-2008 original y copias

OFICINA CENTRAL DE ECONOMIA Y FINANZAS



Correspondencia 2004-2009 original y copias

PROGRAMACION DE ADQUISICIONES

Correspondencia 2000-2009 original y copias

Pecosas 2000-2004 original y copias

ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Correspondencia 2000-2010 original y copias

COMPRAS Y CONTRATOS

Correspondencia 2000-2009 original y copias

Adjudicación directa selectiva 2000-2005 original y copias

FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION

Correspondencia 2000-2006 original y copias

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Correspondencia 2000-2010 original y copias

VICERRECTORADO ACADEMICO

Correspondencia 2000-2010 original y copias

OFICINA CENTRAL DE CALIDAD ACADEMICA Y ACREDITACION

Correspondencia 2002-2007 original y copias

PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUPUESTAL

Correspondencia 2000-2005 original y copias

IMAGEN INSTITUCIONAL

Correspondencia 1999-2009 original y copias

PROGRAMACION DE INVERSIONES

Correspondencia 2003-2008 original y copias

ASESORIA LEGAL

Correspondencia 1995-2007 original y copias

TRAMITE DOCUMENTARIO





Resolución Jefatural No. 185-2016-AGN/J

Correspondencia 2001-2010 original y copias

FACULTAD DE CIENCIAS

Correspondencia 2001-2006 original y copias

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Correspondencia 1999-2005 Original y copia

FACULTAD DE TECNOLOGIA

Correspondencia 2001-2003 Original y copia



ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Administración Documentaria notifique la presente Resolución a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina Técnica Administrativa; en coordinación con la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, coordine y ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional del Archivo General de la Nación, (www.agn.gob.pe), siendo responsable el área de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

.....
Lic. TERESA CARRASCO DE GONZÁLEZ
Jefa Institucional